

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 13 ORDINARIA

- - En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las quince horas del día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura, dispensa, aprobación o modificación en su caso de las actas de las Sesiones 11 Ordinaria y 12 Solemne del Honorable Ayuntamiento.
- III. Entrega de reconocimiento al agente adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ciudadano Manuel Alberto Solís Lazcano.
- IV. Autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios.
- V. Aprobación de la persona designada como Director General del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VI. Integración del Comité de Salud.
- VII. Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- VIII. Informe y calificación del resultado de la elección de los miembros de la Junta Municipal de la Sección Municipal de Samalayuca y de los Comisarios de Policía.
- IX. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento para celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Ciudad Juárez.
- XI. Autorización para crear espacios físicos o salas de lactancia en las diversas unidades o direcciones de la Administración Municipal.
- XII. Autorización para que se incluya la figura del "Presupuesto Participativo" en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
- XIII. Asuntos generales.
- XIV. Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, ciudadano Síndico Municipal HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS y los ciudadanos Regidores PABLO ARANA PÉREZ, JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC, HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA, JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA, PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA, SEIDY MEDINA GALVÁN, JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, IRMA CELIA MEDRANO FLORES, MARÍA DEL CARMEN MORENO CHÁVEZ, MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, JOSÉ UBALDO SOLÍS, LAURA TAPIA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADÉZ ARANDA, así como el ciudadano Licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NUMERO DOS.- Toda vez que las actas de las Sesiones No. 11 Ordinaria y 12 Solemne del H. Ayuntamiento, fueron entregadas con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. Derivado de lo anterior, por unanimidad de votos fueron aprobadas las actas de las Sesiones No. 11 Ordinaria y 12 Solemne del H. Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la Entrega de reconocimiento al agente adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, ciudadano Manuel Alberto Solís Lazcano, el Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez, hizo entrega de dicho reconocimiento.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza la aprobación y modificación de:

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

1. FRACC. "PRIVADAS DE ESCUDERO 2DA ETAPA", A UBICARSE EN LA PRIVADA ESCUDERO Y CALLE SAN FERNANDO AL NOR-ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,809.71 M ²	CR/0030/2016
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO

1. CONDOMINIO "RINCÓN DE SAN JOSÉ" A UBICARSE EN LA C. FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 2263 DE LA COL. REFORMA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,779.770 M ²	CR/0031/2016
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

1. FRACC. "MORETTO RESIDENCIAL ETAPAS 1 Y 2", UBICADO EN CALZADA DEL RÍO A 560 METROS DE LA AVE. ANTONIO J. BERMÚDEZ AL NOR-ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 49,334.140 M ²	CR/0032/2016
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

MODIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO

1. CONDOMINIO "CERRADA SENEÚ", UBICADO EN CALLE CAMINO REAL DE SENEÚ, MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL ANGLIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,639.18 M ²	CR/0033/2016
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la aprobación de la persona designada como Director General del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con el transitorio primero del Reglamento del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se aprueba la designación realizada por el Presidente Municipal, del Ciudadano **MIGUEL ÁNGEL MENDOZA RANGEL**,

como Director General del Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto para la Cultura del Municipal de Juárez.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, tómesese por conducto del Presidente Municipal, la protesta legal al Ciudadano **MIGUEL ÁNGEL MENDOZA RANGEL**, como Director General del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: ¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIOTISMO EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CULTURA QUE EN ESTE ACTO LE CONFIERO CON LA COLABORACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NOS RIGEN?

DIRECTOR: SÍ PROTESTO.

PRESIDENTE: SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la integración del Comité Municipal de Salud. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se integra el Comité Municipal de Salud, con los miembros que a continuación se enlistan:

- I. Presidente.- El Presidente Municipal
- II. Secretario Ejecutivo.- El Director de Salud Municipal;
- III. Secretario Técnico A.- Quién designe la Secretaría de Salud del Estado;
- IV. Secretario Técnico B.- Quién designe la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez;
- V. Coordinador Técnico A.- El Regidor responsable de la Salud;
- VI. Coordinador Técnico B.- La Jurisdicción Sanitaria;
- VII. Y como Vocales los representantes de los sectores público, privado y social que a continuación se enuncian:
 - a. Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - b. Instituto Chihuahuense de la Salud;
 - c. Todas las direcciones de los hospitales que se encuentren dentro del Municipio;
 - d. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
 - e. Cámara Nacional de Comercio;
 - f. Pensiones Civiles del Estado;
 - g. Secretaría de la Defensa Nacional;
 - h. Secretaría de Educación y Cultura del Estado;
 - i. Cruz Roja Mexicana;
 - j. Dirección de Vías Públicas;
 - k. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez;
 - l. Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y
 - m. Organizaciones civiles destacadas en la atención de problemas de salud en el Municipio

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de veinte votos a favor y un voto en contra de la Regidora Irma Celia Medrano Flores, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), con las personalidades y organismos siguientes:

- Presidente del COPLADEM: Presidente Municipal
- Coordinador del COPLADEM: Coordinador General de Planeación y Evaluación
- Tres Representantes nombrados de los Comités de Vecinos
- Un Representante de las Instituciones Educativas de Nivel Superior
- Un Representante de los Órganos de Participación Ciudadana
- Un Representante de los Clubes de Servicio
- Un Representante del Consejo Coordinador Empresarial
- Un Representante de las Organizaciones Obreras
- Un Representante del Consejo de Planeación Urbana
- Síndico Municipal

Los regidores Coordinadores de las Comisiones de:

- A. Desarrollo Social
- B. Obras Públicas
- C. Hacienda
- D. Desarrollo Urbano
- E. Desarrollo Rural
- F. Salud Pública
- G. Educación y Cultura
- H. Planeación del Desarrollo Municipal

Funcionarios de la Administración Municipal:

- A. Secretario del Ayuntamiento
- B. Secretario Técnico
- C. Director de Desarrollo Social
- D. Director de Obras Públicas

Gobierno Estatal y Federal:

- A. Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal
- B. Representante del COPLADE del Gobierno del Estado

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo al informe y calificación del resultado de la elección de los miembros de la Junta Municipal de la Sección Municipal de Samalayuca y de los Comisarios de Policía. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Con fundamento en la fracción IV del artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe y se califica la elección realizada en la Sección Municipal de Samalayuca, mediante la cual se eligió a los integrantes de la planilla para la Junta Municipal y los Comisarios de Policía, declarándose triunfadores a las personas a continuación se describen:

JUNTA MUNICIPAL

Presidente Propietario:	C. Sergio Anaya Herrera
Presidente Suplente:	C. Jaime Ever Ríos Ontiveros
Primer Regidor Propietario:	C. José Efrén Narváez Rodríguez
Primer Regidor Suplente:	C. Felipe Sifuentes Valdez
Segundo Regidor Propietario:	C. Carlos Alcay Martínez
Segundo Regidor Suplente:	C. Elías Bueno Anaya

COMISARIOS DE POLICÍA PARA EL POBLADO EL VERGEL:

Comisario de Policía Propietario:	C. Víctor Humberto Nevárez de la Rosa
Comisario de Policía Suplente:	C. Efrén Nevárez de la Rosa

COMISARIOS DE POLICÍA PARA EL POBLADO OJO DE LA CASA:

Comisario de Policía Propietario:	C. Manuel Armando Moreno García
Comisario de Policía Suplente:	C. Carlos Jorge Moreno García

COMISARIOS DE POLICÍA PARA EL POBLADO VILLA LUZ:

Comisario de Policía Propietario:	C. Gregorio Valtierra Porras
Comisario de Policía Suplente:	C. Lorena Holguín Meléndez

SEGUNDO.- Con fundamento en el último párrafo de la fracción IV del artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en virtud de haber sido los únicos candidatos registrados se designa a las siguientes personas, Comisarios de Policía propietario y suplente, para los poblados del Valle de Juárez que a continuación se describen:

PARA EL POBLADO SAN AGUSTÍN

Comisario de Policía Propietario: C. José Nemecio Reyes Talamantes
Comisario de Policía Suplente: C. Julián Iván Cárdenas Barraza

PARA EL POBLADO JESUS CARRANZA

Comisario de Policía Propietario: C. José Liborio Hernández Gutiérrez
Comisario de Policía Suplente: C. Everardo Muñoz Peña

PARA EL POBLADO TRES JACALES Y EL MILLÓN

Comisario de Policía Propietario: C. José Luis Martínez Elías
Comisario de Policía Suplente: C. Manuel Teódulo Martínez Sáenz

TERCERO.- En lo que respecta a los Comisarios de Policía de los poblados de "El Sauzal" en el Ejido Zaragoza y "Loma Blanca" y "San Isidro" en el Ejido San Isidro Río Grande, hasta en tanto no se reciban las propuestas por parte de los Comisariados Ejidales señalados con antelación y/o hasta en tanto el Honorable Ayuntamiento no haga la designación correspondiente respecto de aquellas personas que habrán de fungir como Comisarios de Policía, continuarán como hasta el día de hoy ejerciendo las actividades de seguridad y vigilancia en dichos poblados, las personas que actualmente se desempeñan como Comisarios de Policía; lo anterior sin transgredir lo estipulado en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados, para que se presenten en la próxima sesión ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, a efecto de que se les tome la protesta de ley

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento para celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, por conducto de la Recaudación de Rentas, en esta ciudad, para que anualmente en la revalidación vehicular y el replaqueo, así como por el otorgamiento de nuevas placas, de vehículos recién importados o comprados en agencias; se solicite como requisito adicional, a los ya establecidos, la exigencia de que los contribuyentes obtengan el engomado ecológico de sus automóviles por conducto de los Centros de Verificación Vehicular, que regula la Dirección de Ecología y el Comité Municipal de Ecología del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- De la misma manera, se acuerda la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y la Oficina de Transporte Público local de Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de coordinar acciones en común para que las unidades de transporte público se abstengan de emitir contaminantes.

TERCERO.- Aunado a las anteriores medidas y con la finalidad de hacer exigible el que los propietarios de vehículos automotores realicen la verificación vehicular para contar con aire limpio en nuestra ciudad, se acuerda girar instrucciones al Oficial Mayor, para que ordene se realice la verificación ecológica a los vehículos oficiales del Municipio de Juárez y porten el respectivo engomado ecológico.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Ciudad Juárez. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo económico a favor de la institución denominada **CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN CIUDAD JUÁREZ**, a través de su representante legal, por la cantidad de \$50,000.00 (Son cincuenta mil pesos 00/100 m.n.),

durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año, para la operación de las unidades de emergencia.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para crear espacios físicos o salas de lactancia en las diversas unidades o direcciones de la Administración Municipal. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Los integrantes del H. Ayuntamiento de Juárez, en aras de contribuir en promover la lactancia materna en nuestra ciudad y el contexto laboral, acuerdan la creación de espacios físicos o salas de lactancia en las diversas unidades o direcciones de la Administración Municipal, a fin de que las madres puedan amamantar o extraer su leche durante la jornada de trabajo, iniciando con el acondicionamiento o creación de una primera en la sala de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, edificio que ocupa la Presidencia Municipal.

SEGUNDO.- Para efecto del cumplimiento de esta campaña, se requiere principalmente la colaboración de la Administración Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas, a fin de hacer las adecuaciones o la asignación de un espacio dentro de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, edificio que ocupa la Presidencia Municipal a fin de poder crear una sala de lactancia la cual deberá ser un área privada confortable que cuente con un frigobar, un lavamanos, despachador de agua potable y por lo menos dos sillones.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos para que emita el manual o documento rector de uso de la sala de lactancia, que contenga las reglas de utilización y con ello las mujeres trabajadoras, puedan amamantar o extraer su leche durante la jornada laboral, mejorando con ello sustancialmente, la salud de la madre y su hija o hijo, aumentando el rendimiento, reduciendo el ausentismo y costos en la atención a la salud, para posteriormente ir creando más espacios en las diferentes unidades o direcciones del Municipio.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo a la autorización para que se incluya la figura del "Presupuesto Participativo" en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en uso de la palabra la Regidora Maria del Rosario Valadéz Aranda retiro el presente asunto para un mejor análisis.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Guadalupe Ávila Cuc, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por este H. Ayuntamiento, la modificación al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en sus artículos 5, 7, 42, 81 y 105, debiendo quedar redactados de la siguiente forma:

1. El artículo 5 a la letra dice:

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

MUNICIPIO: El Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

AYUNTAMIENTO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chihuahua.

PRESIDENTE: El Presidente Municipal de Juárez Chihuahua.

CÓDIGO: El Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

REGLAMENTO: El presente ordenamiento.

ADMINISTRACIÓN: La Administración Pública Municipal.

DEPENDENCIAS: Las que integran la Administración Municipal.

GRUPO EDILICIO: El que se integra por los Regidores emanados de un mismo partido.

La definición de GRUPO EDILICIO debe quedar de la siguiente manera:

"GRUPO EDILICIO: El que se integra por los Regidores emanados de un mismo partido, de una planilla independiente, grupo o corriente política en los términos de la legislación electoral."

2. La fracción X párrafo segundo del Artículo 42 se enuncia de la siguiente manera:

Cuando la posición obtenida por un partido político sea inferior a tres Regidores, solo tendrán derecho a contar con un asesor.

Debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Cuando la posición obtenida por un partido político, una planilla independiente, grupo o corriente política en los términos de la legislación electoral sea inferior a tres Regidores, sólo tendrán derecho a contar con un asesor.”

3. La fracción X párrafo tercero del Artículo 42 dice:

Cuando algún Regidor perteneciente a un partido político decida separarse de dicho partido político y se declare independiente, no tendrá derecho a contar con un asesor, toda vez que fue considerado en la asignación inicial de asesores.

Para quedar de la siguiente manera:

“Cuando algún Regidor perteneciente a un partido político, una planilla independiente, grupo o corriente política en los términos de la legislación electoral decida separarse de su grupo edilicio y se declare autónomo, no tendrá derecho a contar con un asesor, toda vez que fue considerado en la asignación inicial de asesores.”

3. El Artículo 81 a la letra dice lo siguiente:

Cuando la alusión se refiera a un Partido Político se concederá el uso de la palabra a un solo Regidor miembro de dicho Partido Político.

Se debe modificar para quedar así:

“Cuando la alusión se refiera a un partido político, una planilla independiente, grupo o corriente política en los términos de la legislación electoral, se concederá el uso de la palabra a un solo regidor miembro de dicha fracción edilicia.”

4. El Artículo 105 del actual reglamento, dice a la letra:

Integración.- En la sesión solemne de su instalación, el Cabildo designará a los integrantes de las Comisiones y el Regidor que deba coordinar cada una de ellas, a propuesta de los grupos edilicios cuando hubiere consenso, de lo contrario se procederá a votar comisión por comisión. Se entiende por grupo edilicio el que se integra por los Regidores emanados de un mismo Partido.

Para adecuar la enunciación a las nuevas disposiciones legales, debe quedar de la siguiente manera:

“Integración.- En la sesión solemne de su instalación, el Cabildo designará a los integrantes de las Comisiones y el regidor que deba coordinar cada una de ellas, a propuesta de los grupos edilicios cuando hubiere consenso, de lo contrario se procederá a votar comisión por comisión. Se entiende por grupo edilicio el que se integra por los regidores emanados de un mismo partido, de una planilla independiente, grupo o corriente política en los términos de la legislación electoral.”

5. De igual manera debe modificarse el Artículo 7 del citado Reglamento que dice lo siguiente:

Composición del Ayuntamiento.- El Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y 10 regidores electos por el principio de mayoría relativa y hasta 8 regidores electos por el principio de representación proporcional, de acuerdo a las bases y procedimientos que para tal efecto establece la Ley Electoral.

De acuerdo con las nuevas modificaciones a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado No.52 del 29 de junio de 2016, dicho artículo debe modificarse de la siguiente manera:

“Composición del Ayuntamiento.- El Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y 11 regidores electos por el principio de mayoría relativa y hasta 9 regidores electos por el principio de representación proporcional, de acuerdo a las bases y procedimientos que para tal efecto establece la Ley Electoral.”

TERCERO.-Notifíquese este acuerdo para los efectos legales que haya lugar.

Al pasar al análisis del presente asunto el Regidor José Guadalupe Ávila Cuc, retira el presente asunto a fin de que sea turnado a la Comisión de Gobernación.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con el fin de actualizar nuestro marco jurídico respecto a la modalidad de transporte privado de pasajeros, y el uso de tecnología y aplicaciones electrónicas, que permitan a los usuarios acceder a los servicios de transporte, realizar el pago con tarjeta de crédito o débito, obtener su facturación, así como facilitar el entendimiento de la ley que regula la materia de transporte con la inclusión de un glosario que determine claramente los términos que usa el ordenamiento estatal vigente en materia de transporte, acordamos presentar **Iniciativa de Reforma y Adición a Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación**, ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en donde se propone reformar el artículo 20; y adicionar los artículos 4 Bis, 10 bis, 10 Ter, y el **Artículo 44 Bis, Artículo 44 Ter, Artículo 44 Quater, Artículo 44 Quinquies, Artículo 44 Sexies, Artículo 44 Septies, Artículo 44 Octies, Artículo 44 Novies, Artículo 44 Decies, Artículo 44 Undecies, Artículo 44 Duo decies, Artículo 44 Ter decies, Artículo 44 Quater Decies** en el aparatado denominado **Servicio de Transporte Privado de Pasajeros** para quedar como siguen:

Artículo 4 Bis.- Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por:

- I. **Autobús:** Vehículo automotor de seis o más llantas, de estructura integral o convencional con capacidad de veintitrés o más pasajeros sentados;
- II. **Bahía:** Área destinada para el ascenso y descenso de pasajeros adaptada al margen de la vía pública para mayor seguridad de los usuarios sin afectar el libre tránsito de los demás vehículos automotores;
- III. **Bases de encierro:** Lugar destinado para el depósito y guarda de los vehículos afectos a la prestación del transporte cuando no se encuentren prestando servicio;
- IV. **Concesión:** Acto jurídico-administrativo mediante el cual el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, otorga a través de la Secretaría General de Gobierno, a una persona física o moral la facultad de prestar el servicio público en cualquiera de sus modalidades de transporte;
- V. **Concesionario:** La persona física o moral titular de una concesión;
- VI. **Comprobante de pago del servicio:** Es aquel que expide el concesionario o permisionario por los servicios de transporte proporcionados al usuario;
- VII. **Dirección:** La Dirección de Transporte del Estado de Chihuahua;
- VIII. **Empresas con tecnología especializada para transporte privado de pasajeros:** Son las personas físicas o morales quienes constituyen una empresa especializada por medio de aplicaciones tecnológicas, o empresas especializadas o empresas de redes de transporte que medien un acuerdo o contrato entre los Prestadores del Servicio Especializado de Transporte Privado de Pasajeros y sus usuarios, a través de aplicaciones tecnológicas en teléfonos inteligentes. Dicha empresa podrá prestar sus servicios por sí misma o a través de empresas filiales o subsidiarias, las cuales son solidarias y mancomunadas entre los Prestadores del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros, socios o asociados de las empresas frente a los usuarios;
- IX. **Parada:** Zona de detención de los vehículos en las que se permiten las maniobras de ascenso y descenso de usuarios del público colectivo;
- X. **Permiso:** Es la autorización que la Secretaría a través de la Dirección otorga a una persona física o moral para prestar el servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades;
- XI. **Permiso temporal:** Es la autorización temporal que la Dirección otorga a una persona física o moral para satisfacer una necesidad inmediata o emergente de servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades;

- XII. **Permisionario:** La persona física o moral titular de un permiso o permiso temporal de transporte;
- XIII. **Ruta:** El recorrido que un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo, debe realizar en las vías de comunicación dentro del territorio del Estado, entre los puntos extremos e intermedios que fije la autoridad competente;
- XIV. **Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- XV. **Sitio:** Espacio físico ubicado en propiedad privada, o en la vía pública, autorizado por la autoridad competente, destinado al estacionamiento temporal de vehículos del servicio público de taxi y especializado de carga para el ofrecimiento de sus servicios;
- XVI. **Conductor de las Empresas Especializadas por medio de aplicaciones Tecnológicas:** Son aquellas personas que tienen una relación con las empresas especializadas, a través del uso de la plataforma y en su calidad de Prestadores del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros.
- XVII. **Terminal:** Espacio físico exclusivo que cuenta con instalaciones e infraestructura técnica y logística que permite la operación de manera integral de toda actividad asociada a la prestación de los servicios de transporte;
- XVIII. **Vehículo:** Automotor autorizado a prestar el servicio de transporte en los términos de la presente Ley;
- XIX. **Vía pública:** Espacio terrestre de dominio público o uso común destinado al tránsito y transporte de personas o vehículos, dentro de la jurisdicción del Estado o de un Municipio;

Artículo 10. Bis Servicio de transporte privado de pasajeros para traslado de personas de un punto determinado a otro, y que se contrata a través de aplicaciones tecnológicas en teléfonos inteligentes con sistemas de posicionamiento global y plataformas tecnológicas, que permiten conectar a los usuarios que demandan dicho servicio con las empresas prestadora del servicio de transporte de personas que cuentan con la misma tecnología.

Mediante el uso de la aplicación tecnológica, los usuarios del servicio suscriben un acuerdo o contrato de adhesión electrónico, y podrán seleccionar libremente el tipo de vehículo que lo transportara, acceso, pagar el servicio con tarjeta de crédito o débito, y obtener su facturación; quedando prohibido prestar más de un servicio a la vez;

El contrato de adhesión deberá estar publicado en la plataforma del prestador del servicio, y deberá contener el aviso de privacidad.

ARTÍCULO 10 Ter. Las personas morales, que en conjunto con personas físicas a quienes se les denominará asociados o socios, operaren bajo el tipo de servicio de transporte privado establecido en el artículo 10 Bis de la Ley, deberán estar constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, y tendrán en todo momento responsabilidad mancomunada y solidaria respecto de sus socios o asociados por responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte del usuario y de terceros, y responderán hasta el monto de la cobertura del seguro que debe tener contratado su socio o asociado.

ARTÍCULO 20. Se necesita permiso para el servicio de turismo, el transporte especial para trabajadores o escolares, **para el servicio de transporte privado de pasajeros por empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas**, el transporte de carga en general, el transporte de agua, petróleo y sus derivados, el servicio de grúas para el arrastre o transporte de vehículos y el servicio de carga especializada.

En las poblaciones con menos de cinco mil habitantes, a juicio de la Secretaría a través de la Dirección podrán otorgarse permisos para el transporte de pasajeros.

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS

Artículo 44 Bis: Son vehículos del servicio de transporte privado de pasajeros, aquellas unidades particulares utilizadas para brindar dicho servicio, cuya contratación es a través de aplicaciones tecnológicas, registradas por la Dirección, amparados bajo el registro de una empresa con tecnología especializada para transporte privado de personas, que cumple con los requisitos establecidos en la Ley, sus normas reglamentarias, acuerdos, circulares, manuales de especificaciones técnicas y condiciones que se determine para su operación.

Artículo 44 Ter: El servicio de transporte privado de pasajeros, por parte de empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas, requiere contar con un permiso otorgado por la Dirección.

Artículo 44 Quater: El servicio de transporte privado de pasajeros se prestará:

- I. En vehículos cuyos conductores deberán estar registrados en la Dirección y contar con licencia de chofer de transporte de personas;
- II. A usuarios registrados en la plataforma electrónica propiedad de la empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas o de cualquiera de sus filiales o subsidiarias. Este servicio no está sujeto a itinerarios, rutas, frecuencias de paso ni horarios fijos. No podrá hacer base o sitio, ni prestar más de un servicio a la vez.

Artículo 44 Quinquies: Los vehículos del servicio privado de transporte de pasajeros a través de aplicaciones tecnológicas, registrados en la Dirección deberán portar en todo momento los documentos siguientes:

- I. Placas de circulación vehicular, engomados y/o hologramas vigentes, para el Estado de Chihuahua;
- II. Tarjeta de circulación y el documento que acredite su registro ante la empresa con tecnología especializada para transporte privado de personas vigente; y
- III. La póliza de seguro vigente con cobertura amplia.

Artículo 44 Sexies: La Dirección integrará un registro, que contendrá la relación de las empresa con tecnología especializada para transporte privado de personas, que operen, utilicen o administren aplicaciones para el control, programación, geolocalización o telemetría en dispositivos fijos o móviles, a través de los cuales los usuarios pueden contratar el servicio privado de transporte de pasajeros en el Estado de Chihuahua.

Artículo 44 Septies. Las empresas especializadas en servicio privado de transporte de pasajeros deberán registrarse ante la Dirección, exhibiendo documentos e información, en original y copia de:

- a) Datos de identificación del solicitante en caso de personas físicas como son: identificación, domicilio, teléfono y correo electrónico o acta constitutiva en caso de personas morales;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Datos de identificación del representante legal como son: domicilio, teléfonos, correos electrónicos;
- d) Carpeta de datos que incluya la documentación soporte del funcionamiento de la aplicación tecnológica a utilizar, sus datos de identificación y características, así como sus abreviaturas y derivaciones;
- e) Registro de dominio de internet;
- f) Carta de intermediario bancario nacional para el registro de cobros; y
- g) Solicitud debidamente llenada por el solicitante expedida por la Dirección

En caso de que la solicitud carezca de alguno de los documentos o requisitos, la Dirección notificará lo anterior, para que el solicitante de cumplimiento al requisito faltante dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de no cumplirse el requisito se negará la solicitud.

Artículo 44 Octies: La Dirección revisará la documentación presentada, y contara con 15 días para declarar, notificando a la persona física o moral especializada en materia de transporte privado de pasajeros, la procedencia o improcedencia del registro solicitado y del permiso.

En caso afirmativo realizara el registro correspondiente y emitirá el permiso para la prestación del servicio previo pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua del año correspondiente.

Artículo 44 Novies: Las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas que cuenten con permiso, podrán solicitar ante la Dirección, el registro de

unidades del servicio de transporte privado de pasajeros susceptibles de obtener el permiso correspondiente.

Para tal efecto, la solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar ante la Dirección, su capacidad y experiencia para prestar el servicio;
- b) Demostrar su capacidad de operación para utilizar y administrar aplicaciones para el control, programación, geolocalización y telemetría o similares en dispositivos fijos o móviles, a fin de que los usuarios puedan contratar el servicio de transporte privado de personas en el Estado de Chihuahua; y
- c) Registrar ante la Dirección, una aplicación electrónica a través de la cual se preste el servicio.

Para los vehículos que se desea ingresar como operarios bajo su servicio y se deberá presentar en original y copia de los siguientes documentos:

- c) Factura del vehículo;
- d) Tarjeta de circulación vehicular para el Estado de Chihuahua;
- e) Comprobante del pago de derechos de uso de vehículos del año en curso;
- f) Comprobante de haber pasado la verificación vehicular anual, o en su caso realizar la verificación física del engomado ecológico vigente adherido al vehículo;
- g) Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte del usuario y de terceros. En caso de siniestro, la empresa especializada en materia de transporte privado de personas en conjunto con el operario, serán responsables solidariamente y mancomunada hasta por el valor de la póliza;
- h) Constancia de revisión física y mecánica, expedida por la Dirección;

Además de lo anterior, los vehículos susceptibles de obtener el registro y el permiso correspondiente, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con las medidas y características propias de al menos un auto compacto, de manera que brinden confort y seguridad a los usuarios;
- II. Tener cuatro puertas, cajuela independiente, aire acondicionado, cinturones de seguridad para todos los pasajeros, bolsas de aire delanteras y radio, todos funcionales; y
- III. El vehículo debe de tener una antigüedad máxima de cinco años.

En caso de que la solicitud carezca de alguno documento, o no cumpla las condiciones previstas en este artículo, la Dirección notificará al solicitante, para que subsane lo anterior en el plazo de tres días hábiles, y en caso contrario, rechazará la solicitud. De proceder la solicitud, se deberán pagar los derechos por el registro y permiso de cada vehículo, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua del año correspondiente.

El vehículo registrado podrá iniciar operaciones en forma inmediata a través de un permiso provisional o definitivo.

Los permisos son personales, intransferibles, inalienables e inembargables y no generan derechos adquiridos a favor del permisionario ni del propietario del vehículo, por tanto cualquier acto que pretenda gravar o enajenar un permiso, será nulos y no producirán efecto legal alguno.

Artículo 44 Decies: Los permisos otorgados en materia de transporte privado de pasajeros tendrán vigencia de un año, los cuales se renovarán cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo que antecede.

Artículo 44 Undecies: Las empresas con tecnología especializada para transporte privado de pasajeros deberán registrar ante la Dirección a todos los operadores de los vehículos y mantener actualizado el registro, a través de las altas y bajas que realice de sus vehículos en operación.

Los operadores del servicio de transporte privado a través de aplicaciones tecnológicas, para obtener su registro deberán:

- a) Aprobar los exámenes toxicológicos y presentar los resultados ante la Dirección;
- b) Aprobar los exámenes de capacidad para operar el vehículo, que les realice la Dirección;

Así mismo, los operadores deberán presentar, en original y copia, los siguientes documentos:

- c) Licencia de conducir expedida por la Dirección;
- d) Comprobante de domicilio;
- e) Clave Única de Registro de Población;
- f) Identificación oficial con fotografía que podrá ser: credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte expedidos por las autoridades competentes;
- g) Constancia expedida al conductor, que acredite la aprobación del curso de capacitación autorizado por la Dirección;
- i) Tarjetón de identificación del conductor vigente expedido por la Dirección. Este requisito solo será solicitado solo en el caso de renovación; y
- j) Formatos de solicitud expedidos por la Dirección, y debidamente llenados por los solicitantes.

La Dirección verificará la documentación presentada, y en caso de no cumplir con alguno de los requisitos, le notificará al solicitante que cuenta con tres días para subsanar el requisito faltante. En caso de que no se subsane el requisito dentro del término concedido se rechazará su solicitud.

Si la solicitud cumple los requisitos, pagados los derechos correspondientes, la Dirección entregará el tarjetón oficial de identificación del conductor, el cual deberá portarse en lugar visible al interior del vehículo.

Artículo 44 Duodecies: Las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas y los conductores tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la renovación del registro anual en el mes de enero;
- b) Renovar el permiso anual de los vehículos;
- c) Renovar anualmente el Tarjetón de identificación oficial del conductor;
- d) No realizar base o sitio a los vehículos, ni uso indebido de la vía pública;
- e) Prestar el servicio solo por medio de aplicaciones tecnológicas de control, programación, geolocalización y telemetría o similares a través de dispositivos fijos o móviles;
- f) Los pagos serán por medio de operación bancaria en terminal o vía electrónica; y
- g) No recibir pagos en efectivo por el servicio prestado.

Artículo 44 Ter decies: Los vehículos que presten el servicio de transporte privado de pasajeros, en todo momento serán susceptibles de inspección y verificación por la Dirección.

Artículo 44 Quater decies: El registro para el servicio de transporte privado de pasajeros, concluirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) La terminación de la vigencia del permiso, sin que se haya renovado el mismo;
- b) La renuncia expresa de la persona física o moral;
- c) Por sanción en firme, que se aplique a las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas por no tener actualizada la relación de conductores a su cargo;
- d) La liquidación de la empresa;
- e) La muerte de la persona a cuyo favor se expidió el permiso, siempre y cuando no haya registrado a quien lo sustituya en la titularidad de sus derechos;
- f) Prestar más de un servicio a la vez;
- g) Por sanción en firme, que se aplique a las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas por no tener actualizada la relación de conductores registrados bajo su cargo; y

- h) *El Incumplimiento de las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas y/o el conductor del vehículo, a cualquiera de las obligaciones que tienen estipuladas en esta Ley, para la prestación del servicio.*

TRANSITORIO:

ÚNICO: *Las presentes reformas y adiciones a los diversos artículos señalados entraran en vigencia al día siguiente de que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO.- Túrnese la propuesta de iniciativa de reforma y adición a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que sea analizada, discutida y en su caso aprobada.

TERCERO.- *Notifíquese.*

Al pasar al análisis del presente asunto en uso de la palabra la Regidora Juana Reyes Espejo propuso que se regrese a la Comisión de Transporte para que dictaminen las dos comisiones, por lo que fue sometida a votación dicha propuesta debidamente secundada siendo aprobada por mayoría de trece votos a favor y ocho votos en contra de los Regidores Eduardo Fernández Sigala, Hiram Apolo Contreras Herrera, Maria del Carmen Moreno Chávez, José Ubaldo Solís, Janeth Francis Mendoza Berber, Laura Yanely Rodríguez Mireles, Laura Tapia Martínez y Seidy Medina Galván.

TERCER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Con el fin de facilitar el pago de infracciones impuestas a conductores, ahorrarles tiempos de traslado y procesos administrativos a la administración municipal, los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, instruimos al Presidente Municipal, C. Héctor Armando Cabada Alvidrez, para que realice todas las gestiones necesarias con aquellas empresas propietarias de tiendas de conveniencia que trabajan en cadenas comerciales, para que los conductores que sean multados por una infracción al Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, puedan pagar en forma inmediata, la multa impuesta en cualquier tienda de conveniencia perteneciente a una cadena comercial, con el fin de que el Agente de Vialidad que impuso la sanción, y acompañando al conductor infraccionado, este en aptitud de regresarle en forma inmediata el documento que le hubiera sido retenido.

SEGUNDO.- Se exceptúan de este procedimiento de pago de infracciones en tiendas de conveniencia, las multas impuestas por conducir en cualquier estado de ebriedad, por manejar bajo el influjo de una droga o enervante, ya que estas infracciones constituyen un riesgo para los habitantes de nuestra ciudad, así como por los incidentes viales denominados choque o volcadura del vehículo.

TERCERO.- *Notifíquese.*

Al pasar al análisis del presente asunto el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera, retira el presente asunto.

CUARTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento, a fin de que tengamos información detallada y clara respecto de la venta de los terrenos en la Zona Centro de este Municipio de Juárez, acordamos solicitar la comparecencia en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, de la Lic. Maribel Posada Madrigal, quien actualmente labora como Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Asentamientos Humanos, debiendo tratar en su comparecencia los siguientes puntos:

- a) ¿Cuántos bienes inmuebles propiedad de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, fueron vendidos durante su gestión, en el proyecto de desarrollo de la Zona Centro?;
- b) El precio y ubicación de los predios vendidos a que se refiere en la pregunta anterior; y
- c) Nombre de las personas que realizaron los avalúos de los bienes inmuebles vendidos.

SEGUNDO.- *Notifíquese.*

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez y siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos se declara un receso de cinco minutos.

Siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos se reanuda la presente sesión.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se somete a votación el presente asunto el cual obtuvo tres votos a favor y dieciocho votos en contra de los Regidores Pablo Arana Pérez, Jacqueline Armendáriz Martínez, José Guadalupe Ávila Cuc, José Alfredo González Quintana, Pedro Alberto Matus Peña, Seidy Medina Galván, Janet Francis Mendoza Berber, Irma Celia Medrano Flores, Margarita Edith Peña Pérez, Carlos Ponce Torres, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Laura Yanely Rodríguez Mireles, Alfredo Seáñez Nájera, José Ubaldo Solís, Laura Tapia Martínez y María Del Rosario Valadéz Aranda, por lo que queda desechado el presente asunto.

QUINTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 17 del Reglamento Interior que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Municipio de Juárez, el cual se aprueba para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

...

CAPÍTULO III CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 17.-...

Se entenderá por puesto de base vacante, aquellos puestos de base no ocupados, cuya ocupación sea necesaria para el adecuado funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal. La necesidad de ocupar puestos de base vacantes será determinada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y previa solicitud presentada por el titular de la dependencia municipal a la cual esté adscrita dicha plaza, en la que exponga la necesidad de cubrirla.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Al someter a votación el presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por mayoría de diecinueve votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Seidy Medina Galván y Laura Tapia Martínez.

SEXTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Eduardo Fernández Sigala, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, autorizamos la intervención en la presente sesión ordinaria de cabildo, del Delegado de Transporte del Estado de Chihuahua en esta ciudad, a fin de que exponga la postura del Gobierno del Estado de Chihuahua, para adquirir los cincuenta camiones, propiedad del Municipio de Juárez.

Al someter a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios; **b).**- Proyecto de acuerdo de la aprobación de la persona designada como Director General del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **c).**- Proyecto de acuerdo de la integración del Comité de Salud; **d).**- Proyecto de acuerdo de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); **e).**- Proyecto de acuerdo del informe y calificación del resultado de la elección de los miembros de la Junta Municipal de la Sección Municipal de Samalayuca y de los Comisarios de Policía; **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento para celebrar un convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; **g).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Cruz Roja Mexicana Delegación Ciudad Juárez; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para crear espacios físicos o salas de lactancia en las diversas unidades o direcciones de la Administración Municipal; **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para que se incluya la figura del "Presupuesto Participativo" en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2017; **j).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por el Regidor José Guadalupe Ávila Cuc; **k).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación; **l).**- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera; **m).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera; **n).**- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación; **ñ).**- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado por el Regidor Eduardo Fernández Sigala; **o).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ

**SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. PABLO ARANA PÉREZ

C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ

C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC

C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA

C. EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA

C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA

C. PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA

C. SEIDY MEDINA GALVÁN

C. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER

C. IRMA CELIA MEDRANO FLORES

C. MARÍA DEL CARMEN MORENO CHÁVEZ

C. MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ

C. CARLOS PONCE TORRES

C. JUANA REYES ESPEJO

C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ

C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES

C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA

C. JOSÉ UBALDO SOLÍS

C. LAURA TAPIA MARTÍNEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO VALADÉZ ARANDA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS